



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/4/CMR/1  
11 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Cuarto período de sesiones  
Ginebra, 2 a 13 de febrero de 2009

**INFORME NACIONAL PRESENTADO CON ARREGLO AL  
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1  
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS\***

**Camerún**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. METODOLOGÍA

1. Desde que el Camerún se independizó y adquirió su soberanía, en sus sucesivas constituciones han proclamado la adhesión del pueblo camerunés a los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
2. Por lo tanto, es natural que la Constitución vigente, de 18 de enero de 1966, conceda jerarquía constitucional a todos los instrumentos jurídicos internacionales debidamente ratificados por el Camerún, y les dé preeminencia sobre las leyes.
3. El presente informe, que se presenta en aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, y de la resolución 5/1 del Consejo Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, se ha elaborado tras un proceso consultivo en que participaron los ministerios, los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos. Procurar presentar la imagen más fiel posible de la situación de los derechos humanos en el Camerún, describe el contexto histórico, sociológico y ambiental en que se ejercen esos derechos y pone de relieve las dificultades y las limitaciones conexas. Por último, se refiere a las actividades futuras que el Gobierno del Camerún pretende promover para que esos derechos puedan ejercerse plenamente.
4. Teniendo en cuenta el número limitado de páginas que el informe debe ocupar, ha resultado difícil seleccionar su contenido. Se han escogido los temas prioritarios que reflejan las expectativas de la población, como el acceso a la justicia, el derecho a un nivel de vida suficiente y a la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, la buena gobernanza, la educación, la salud, el trabajo y la cultura.

## II. EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

5. Con miras a promover y proteger los derechos humanos, el Camerún tomó como fundamento de su Constitución la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y todos los convenios internacionales en que es parte. El Gobierno del Camerún también creó órganos de reglamentación y de control de la aplicación de los derechos garantizados por los instrumentos universales, regionales, subregionales e internos.

### A. El marco normativo

#### 1. En el plano internacional

6. El Camerún es parte en los seis principales instrumentos internacionales de las Naciones Unidas, a saber:
  - a) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo (adhesión, 27 de junio de 1984);
  - b) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adhesión, 27 de junio de 1984);
  - c) La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ratificación, 24 de junio de 1971);

- d) La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificación, 23 de agosto de 1994) y su Protocolo Facultativo (adhesión, 1º de noviembre de 2004);
- e) La Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adhesión, 19 de diciembre de 1986);
- f) La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (firma, 27 de septiembre de 1990 y ratificación, 11 de enero de 1993).

## **2. En el plano regional y subregional**

7. En África, el Camerún es parte en los principales instrumentos regionales y subregionales de promoción y protección de los derechos humanos, a saber:

- a) La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ratificación, 21 de octubre de 1986);
- b) El Acuerdo de no agresión y asistencia mutua en materia de defensa entre los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) (aprobación, 28 de enero de 2004);
- c) El Acuerdo de cooperación judicial entre los Estados miembros de la CEMAC (ratificación, 25 de diciembre de 2005);
- d) El Acuerdo de extradición entre los Estados miembros de la CEMAC (ratificación, 30 de enero de 2006).

## **3. En el plano nacional**

8. En el orden interno, el preámbulo de la Constitución proclama la adhesión del pueblo camerunés a los valores y principios universales mencionados a continuación, que el Estado garantiza a todos los ciudadanos, sin distinción de sexo ni de raza:

- Igualdad de todos en derechos y obligaciones;
- Protección de las minorías;
- Protección de los pueblos indígenas;
- Libertad y seguridad individual;
- Derecho de establecerse y circular libremente;
- Inviolabilidad del domicilio;
- Inviolabilidad de la correspondencia;
- Prohibición de todo mandato u orden ilegal;
- Legalidad de los delitos y de las penas;

- No retroactividad de la ley;
- Derecho de todos a recurrir a la justicia;
- Presunción de inocencia;
- Derecho a la vida y a la integridad física y moral;
- Seguridad individual;
- Libertad de opinión y de creencia;
- Laicidad del Estado;
- Libertad de culto;
- Libertad de comunicación, de expresión y de prensa;
- Libertad de reunión y de asociación;
- Libertad sindical y derechos de huelga;
- Protección de la familia;
- Protección de la mujer, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad;
- Derecho del niño a la instrucción;
- Carácter obligatorio de la enseñanza primaria;
- Derecho de propiedad;
- Derecho a un medio ambiente sano;
- Derecho al trabajo.

9. No sólo en ese preámbulo, sino también en muchos textos legislativos y reglamentarios, se refuerzan y concretan los derechos y las libertades reconocidos en la Constitución y los instrumentos internacionales y regionales mencionados. Pueden citarse como ejemplo las siguientes leyes:

- a) Ley N° 83/013, de 21 de julio de 1983, sobre la protección de las personas con discapacidad, y su Decreto de aplicación N° 90/1516, de 16 de noviembre de 1990;
- b) Ley N° 90/052, de 19 de diciembre de 1990, sobre la libertad de comunicación social, modificada por la Ley N° 96/0, de 16 de enero de 1996;
- c) Ley N° 90/053, de 19 de diciembre de 1990, sobre la libertad de asociación;
- d) Ley N° 90/055, de 19 de diciembre de 1990, sobre el régimen de las reuniones y las manifestaciones públicas;

- e) Ley N° 90/056, de 19 de diciembre de 1990, sobre los partidos políticos;
- f) Ley N° 97/009, de 10 de enero de 1997, que incorpora en el Código Penal el artículo 132 *bis* titulado "tortura";
- g) Ley N° 97/012, de 10 de enero de 1997, sobre las condiciones de entrada, estancia y salida de extranjeros del Camerún;
- h) Ley N° 99/14, de 22 de diciembre de 1999, sobre las organizaciones no gubernamentales;
- i) Ley N° 2004/004, de 21 de abril de 2004, sobre la organización y el funcionamiento del Consejo Constitucional;
- j) Ley N° 2004/005, de 21 de abril de 2004, que determina el estatuto de los miembros del Consejo Constitucional;
- k) Ley N° 2004/016, de 22 de julio de 2004, sobre la creación, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, y su Decreto de aplicación N° 2005/254, de 7 de julio de 2005;
- l) Ley N° 2005/006, de 27 de julio de 2005, sobre el estatuto de los refugiados;
- m) Ley N° 2005/007, de 27 de julio de 2005, sobre el Código de Procedimiento Penal (CPP);
- n) Ley N° 2005/015, de 29 de diciembre de 2005, sobre la lucha contra el tráfico y la trata de niños;
- o) Ley N° 2006/003, de 25 de abril de 2006, sobre la declaración de bienes y haberes;
- p) Ley N° 2006/011, de 29 de diciembre de 2006, sobre la creación, la organización y el funcionamiento de Elections Cameroon "ELECAM" y su Decreto de aplicación N° 2008/372, de 11 de noviembre de 2008;
- q) Ley N° 2006/015, de 29 de diciembre de 2006, sobre la organización judicial.

## **B. El marco institucional**

10. La creación del Consejo constitucional<sup>1</sup>, la transformación del Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la adscripción de la administración penitenciaria al Ministerio de Justicia, la creación de una Dirección de Derechos Humanos y Cooperación Internacional dentro del Ministerio de Justicia, y la creación de la División Especial de Control de los Servicios de Policía, conocida como la "policía de la policía", en el ámbito de la Delegación General de la Seguridad Nacional, constituyen medidas que pretenden mejorar considerablemente la situación de los derechos humanos en el Camerún.

11. En cuanto a la transparencia electoral, cabe señalar la creación de Elections Cameroon (ELECAM)<sup>2</sup>, en virtud de la Ley N° 2006/011, de 29 de diciembre de 2006.

### **III. EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS UNIVERSALMENTE**

#### **A. Promoción y protección de los derechos civiles y políticos**

##### **1. El derecho a las debidas garantías procesales**

12. El derecho a las debidas garantías procesales está fundamentalmente garantizado en los textos siguientes: la Constitución de 18 de enero de 1996, el Código de Procedimiento Penal aprobado por la Ley N° 2005/007, de 27 de julio de 2005 y la Ley orgánica judicial N° 2006/015, de 29 de diciembre de 2006.

13. La presunción de inocencia, en que se funda el derecho a las debidas garantías procesales, se consagra en el preámbulo de la Constitución y se reconoce en el Código de Procedimiento Penal, en todas las fases del procedimiento. Durante la fase de investigación, se reconoce al sospechoso el derecho a guardar silencio y a ser asistido por un letrado e informado de los cargos que pesan en su contra. En la fase de las diligencias, la carga de la prueba recae en la parte que ha iniciado las acciones y el imputado toma la palabra en último lugar, una vez que la acusación haya demostrado su culpabilidad. Se manifiesta también en la afirmación del carácter excepcional de la detención, ya que la libertad es un principio consagrado, por lo que se ordena la libertad, bajo fianza o sin ella, desde la fase de la investigación policial hasta el momento del fallo, y la duración de la detención provisional durante la instrucción está limitada a meses, prorrogable una vez en caso de delito menos grave y dos veces en caso de delito grave.

14. En todas las fases del proceso penal se garantiza el derecho a la defensa, de conformidad con el artículo 14, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la fase de investigación, se informa al inculcado de los motivos de la acusación; si está en libertad, recibe una convocatoria, citación o notificación y, si está detenido, un agente de la policía judicial se encarga de informarle. Durante la investigación, el encausado puede optar por guardar silencio o recurrir a la asistencia letrada de su elección y no puede permanecer en detención policial salvo si carece de un domicilio conocido, a excepción de los casos de delitos graves o de flagrante delito, y debe ser examinado por un médico al comienzo y al final de la detención policial, que no puede ordenarse un sábado, un domingo ni un día feriado salvo en los casos de flagrante delito y cuya duración no puede superar las 48 horas, plazo prorrogable una vez, a reserva de las prórrogas autorizadas por el Procurador de la República.

15. En la fase de investigación, el sospechoso que haya optado por formular declaraciones en presencia o no de su asesor letrado debe poder hacer pausas durante las audiencias. El sospechoso que haya elegido un asesor letrado tiene derecho a comunicarse con él, y debe ser oído en su presencia.

16. En el sumario, el juez de instrucción debe dar a conocer al inculcado los hechos que se le reprochan, e informarle de su derecho a no formular ninguna declaración. Al terminar la instrucción, debe informarse al inculcado de los delitos de que se le acusa, en particular mediante la notificación del auto por el que el juez de instrucción transmite la causa al órgano juzgador. El sumario debe ponerse a disposición del asesor letrado del inculcado por lo menos 24 horas antes de cada interrogatorio o careo, para permitirle preparar la defensa de su cliente. El asesor letrado tiene plena libertad para visitar al inculcado durante las horas hábiles.

17. En la fase del juicio, y cualquiera sea el modo de determinación de la jurisdicción, el juez tiene la obligación de pedir que se dé lectura de la acusación al encausado en la primera audiencia.

Para evitar un retraso excesivo en el desarrollo de esa fase procesal, la sentencia debe pronunciarse inmediatamente o, a más tardar en un plazo de 15 días tras la clausura de los debates, y la decisión debe estar íntegramente redactada antes de ser pronunciada. El encausado debe estar presente en el juicio: la comparecencia personal es obligatoria, a reserva del ejercicio de la vía de oposición en caso de sentencia en rebeldía y de algunas hipótesis en que la comparecencia personal es facultativa. El encausado puede declararse culpable o no culpable. Cuando se declara no culpable puede interrogar directamente a los testigos de la acusación mediante las técnicas de "interrogatorio principal", "contrainterrogatorio" y "segundo interrogatorio".

18. Atendiendo a las particularidades de la justicia de menores, el Código de Procedimiento Penal ha establecido, la obligatoriedad de la presencia de magistrados asesores en el órgano jurisdiccional y en el tribunal de apelaciones cuando se juzga a menores. Además, el menor debe estar obligatoriamente asistido por un letrado y las audiencias deben celebrarse a puertas cerradas.

19. El Código de Procedimiento Penal prevé tres grados de jurisdicción que permiten a toda persona declarada culpable pedir que su causa se reexamine pudiendo llegar hasta el Tribunal Supremo, máxima autoridad judicial.

20. En caso de dictarse una decisión de absolución debido a una detención provisional o una detención policial abusiva, los errores judiciales pueden repararse y el Código prevé el establecimiento de una comisión de indemnización para tal fin.

21. El procedimiento de hábeas corpus previsto por el Código de Procedimiento Penal permite que toda persona que considere haber sido detenida ilegalmente o de manera irregular pueda presentar al presidente del tribunal de primera instancia una solicitud de libertad inmediata, aplicable incluso a las detenciones administrativas.

22. El Código consagra el carácter de orden público de la autoridad de cosa juzgada.

23. A pesar de que el Código de Procedimiento Penal ha consolidado el derecho a las debidas garantías procesales, desde 2006 se ha observado un recrudecimiento de la justicia popular. Para minimizar el alcance de ese fenómeno, los poderes públicos han adoptado una serie de medidas, en particular la elaboración de material pedagógico para la enseñanza de los derechos humanos y un plan nacional de promoción y protección de los derechos humanos, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Libertades. También se han previsto dos campañas organizadas por el Ministerio de Justicia en todo el territorio nacional para difundir información sobre el Código de Procedimiento Penal. En un plano más práctico, la Delegación General de la Seguridad Nacional creó estructuras de policía de proximidad como la Compañía de Protección de Diplomáticos, los Equipos Especiales de Intervención Rápida, y los puestos de policía en los mercados, ubicados en las inmediaciones de importantes intersecciones de carreteras y en los barrios populosos.

24. Cabe destacar las mejoras considerables de las condiciones de detención desde que entró en vigor el Código de Procedimiento Penal, que dispone que los menores estarán separados de los mayores y las mujeres separadas de los hombres.

## **2. La lucha contra la impunidad del personal encargado de la aplicación de la ley**

25. La impunidad del personal encargado de la aplicación de la ley es motivo de constante preocupación del Gobierno, que hace todo lo posible por combatirla con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la sociedad civil y otros asociados. Las violaciones

que más se persiguen son las que afectan a los derechos a la seguridad, la vida, y la integridad física y moral, así como a la prohibición de la tortura y los tratos inhumanos, degradantes y crueles. En el marco de la lucha contra la impunidad, se han enjuiciado varios casos de asesinato, muerte a golpes, lesiones, tortura, detención y secuestro en que han estado implicados agentes de la policía, la gendarmería, la administración penitenciaria y jefes tradicionales. En efecto, en 2005 se condenó a 12 agentes de policía y 4 jefes tradicionales, en 2006 se condenó a 21 agentes y funcionarios de la policía judicial y a 5 jefes tradicionales y en 2007 se condenó a 7 agentes de policía, 3 jefes tradicionales y 2 guardias de cárceles, se siguen investigando varias causas.

26. En el mismo período se impusieron a agentes estatales sanciones administrativas, incluso de destitución y suspensión de funciones por un período de seis meses, sin derecho a sueldo, por la comisión de actos contrarios a la ética o a los reglamentos vigentes. En 2007 se sancionó a diez magistrados y en 2008 se impusieron sanciones disciplinarias a otros nueve, dos de los cuales fueron destituidos. Las estadísticas siguientes muestran el número de sanciones impuestas a otros actores de la cadena represiva: en 2005, a 15 funcionarios de la administración penitenciaria, 15 de la policía y 4 de la gendarmería; en 2006, a 47 funcionarios de la policía y 25 de la gendarmería; en 2007, a 13 funcionarios de la policía y 17 de la gendarmería.

### **3. El derecho a participar en las elecciones**

27. En el Camerún, numerosos instrumentos de derechos humanos garantizan el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes electos. El Gobierno ha puesto en marcha la reforma del sistema electoral a fin de modernizarlo, y hacerlo más transparente y libre. Concretamente, se ha legalizado a muchos partidos políticos, se ha iniciado un programa de informatización del proceso electoral y se han promulgado diversas leyes electorales.

28. Los progresos del proceso democrático se observaron sobre todo con ocasión de las elecciones legislativas y municipales del 22 de julio de 2007, cuando se hicieron efectivas las siguientes medidas institucionales de mejora del sistema electoral:

- a) Las medidas para hacer efectivo el ELECAM;
- b) La creación de nuevas unidades administrativas y colectividades territoriales descentralizadas; y
- c) La legalización de nuevos partidos políticos para consolidar el multipartidismo, condición para equiparar las oportunidades políticas en un Estado democrático.

29. Además, un importante diferendo electoral se sometió a la jurisdicción competente y se resolvió con independencia e imparcialidad. Las elecciones volvieron a celebrarse en las circunscripciones donde habían sido anuladas.

### **4. La libertad de comunicación**

30. Se observaron verdaderos progresos en la libertad de expresión y la libertad de prensa consagradas por la Constitución y regidas por la Ley N° 90/052, de 19 de diciembre de 1990, sobre la libertad de comunicación social, modificada por la Ley N° 96/04, de 16 de enero de 1996. El marco jurídico e institucional establecido por el Gobierno permitió el nacimiento de muchos órganos de prensa escrita y audiovisual.



31. Desde 2000, se asigna regularmente ayuda pública a la prensa privada con cargo al presupuesto del Estado. Anualmente se conceden autorizaciones para el ejercicio de la profesión publicitaria. En 2007, a raíz de la firma del decreto de 3 de abril de 2000 que fijó las modalidades para la creación y explotación de las empresas de comunicación audiovisual, el sector audiovisual privado evolucionó notablemente, tras el otorgamiento, el 30 de agosto de 2007, de las correspondientes licencias a diversos órganos de comunicación.

## **B. Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales**

### **1. Promoción de la buena gobernanza**

32. La mejora de la gobernanza figura entre las prioridades de la acción gubernamental. Para lograr sus objetivos, el Gobierno elaboró un Programa Nacional de Gobernanza (PNG) con los cuatro objetivos siguientes:

- a) Promover la asociación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil;
- b) Reforzar el Estado de derecho y el sistema judicial;
- c) Promover una verdadera cultura de la responsabilidad en la gestión de los asuntos públicos;
- d) Reforzar la transparencia del aparato del Estado y luchar decididamente contra la corrupción.

33. Con esa perspectiva, en los últimos años se han llevado a cabo actividades de sensibilización, información y formación para reforzar la capacidad de los administradores de los fondos públicos y la justicia. Se ha reforzado el dispositivo de vigilancia de la gestión de los fondos públicos, se ha intensificado la lucha contra la corrupción y se han desarrollado mecanismos de gobernanza participativa.

34. En cuanto al dispositivo de vigilancia de la gestión de los fondos públicos, se crearon estructuras como la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF) y la Agencia de Regulación de los Mercados Públicos (ARMP). Se organizaron la Cámara de Cuentas del Tribunal Supremo y los tribunales regionales de cuentas. Además, las misiones del Controlador Superior del Estado, estructura adscrita a la Presidencia de la República por el Decreto N° 098/273, de 22 de octubre de 1998, refuerzan la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, y la lucha contra la corrupción y contra la malversación de los dineros públicos. Para ello se ha establecido un programa anual de verificación de la aplicación de las recomendaciones y la ayuda a la gestión. Para garantizar una gestión basada en los resultados, el 26 de diciembre de 2007 se promulgó una Ley sobre el régimen financiero del Estado, que define los indicadores de desempeño correspondiente. Además, la Ley N° 2006/003, de 25 de abril de 2006, relativa a la declaración de bienes y haberes establece disposiciones para los responsables de la gestión de los bienes públicos.

35. Como ejemplo de los resultados de las acciones de esos órganos de control, puede señalarse que en 2006, la Agencia Nacional de Investigación Financiera elevó a los fiscales competentes 26 expedientes por una suma estimada en 31.000 millones de francos CFA<sup>3</sup> y, en 2007, se presentaron 34 expedientes por una suma que la Agencia evaluó en 57.568.576.956 francos CFA.

36. La Cámara de Cuentas del Tribunal Supremo, que comenzó a funcionar el 1° de enero de 2006 había examinado, al 31 de diciembre de 2007, 164 cuentas del Estado. Tras ese examen, envió 85 cuestionarios a diversos responsables, elaboró 29 informes de instrucción y

dictó 10 resoluciones, que se notificaron a los interesados. Además, elaboró una lista de irregularidades y formuló 31 recomendaciones. Asimismo, organizó seminarios de sensibilización, habida cuenta del escaso volumen y la mala calidad de los registros contables, y elaboró su primer informe de las actividades realizadas en 2006 y 2007, que transmitió, conforme a la ley, al Presidente de la República y al Presidente de la Asamblea Nacional.

37. En la lucha contra la corrupción se distinguen una fase preventiva y una represiva. En el plano preventivo, varias instituciones, en especial las subdivisiones ministeriales de lucha contra la corrupción, y más recientemente la Comisión Nacional Anticorrupción (CONAC), realizan campañas de sensibilización de todos los sectores sociales sobre los daños para la economía, el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo, y de promoción de un cambio de mentalidad. La fase represiva se caracteriza por la imposición de sanciones más estrictas. Entre 1996 y 2008 se impusieron graves sanciones disciplinarias por actos de corrupción o asimilables a la corrupción, y se destituyó a cinco magistrados. Entre el 12 de marzo de 2003 y el 28 de abril de 2004, 95 agentes de 5 ministerios fueron relevados de su cargo. En 2007, sólo en el Ministerio de Educación Básica la cifra alcanzó a 78 funcionarios. En el marco de la operación bautizada por la prensa como "Epervier" se multiplicaron los enjuiciamientos de los más altos funcionarios del Estado, así como de ex ministros o directores generales de compañía del Estado, algunos de los cuales fueron condenados a largas penas de prisión.

## **2. El derecho a un nivel de vida suficiente**

38. Uno de los principales objetivos del Gobierno es hacer realidad el derecho de la población a un nivel de vida suficiente. En ese sentido se llevan a cabo actividades concretas para fortalecer el poder adquisitivo y garantizar el derecho a una vivienda digna. Se han adoptado medidas efectivas para estabilizar los precios de los productos de primera necesidad con la ayuda de los operadores económicos.

39. Así pues, en 2007 el Gobierno se esforzó por aplicar la Ordenanza N° 2006/001, de 28 de septiembre de 2006, sobre la revisión de los gravámenes de ciertos productos de primera necesidad, eliminar los obstáculos que pudiesen interrumpir el aprovisionamiento y sentar las bases de una campaña de promoción de la comercialización de esos productos, a saber, la sal de cocina, el arroz, el pescado congelado, la carne vacuna y porcina, el aceite de palma, las aves de corral y el azúcar.

40. Las medidas adoptadas por el Gobierno no impidieron que se desencadenara la crisis social que sacudió al país en febrero de 2008, como consecuencia de una huelga declarada por el Sindicato Nacional de Transportistas Urbanos e Interurbanos del Camerún, que reclamaba una reducción del precio de los combustibles. La huelga dio lugar a un sentimiento de hostilidad que degeneró en actos de pillaje y de vandalismo que paralizaron la actividad en algunas ciudades. Las consecuencias fueron desastrosas, con un saldo de 40 muertos y daños materiales evaluados en varias decenas de miles de francos CFA. Para resolver la situación, el Gobierno privilegió el diálogo y la concertación con los sindicatos y sólo desplegó el dispositivo de seguridad de manera gradual. Tras la crisis, se adoptaron algunas medidas con miras a aumentar el poder adquisitivo, como la revalorización de los sueldos de ciertas categorías de personal civil y militar y la eliminación de los derechos aduaneros sobre determinados productos de primera necesidad, mientras que a los autores de los actos de vandalismo eran llevados ante la justicia. Con ocasión de los festejos nacionales del 20 de mayo de 2008, el Jefe de Estado condonó las penas, total o parcialmente, de la mayoría de las personas condenadas, medida que contribuyó a apaciguar el clima social.

41. En respuesta a numerosas quejas de los consumidores sobre el suministro de agua potable y electricidad, y el acceso al servicio telefónico, el Gobierno se esforzó por mejorar la situación. El acceso al agua y a la electricidad figura entre las condiciones primordiales para la realización del derecho a un nivel de vida suficiente. En cuanto a la electricidad, el Organismo de regulación del sector de la electricidad (ARSEL) procurará reducir al mínimo las tarifas de los servicios eléctricos.

42. Para que mejoren las condiciones de vida de la población, además es preciso hacer realidad el derecho a una vivienda digna. En tal sentido, la Misión de Promoción de Materiales Locales (MIPROMALO) ha fomentado el uso de materiales locales y la Sociedad Inmobiliaria del Camerún (SIC) ha aumentado la oferta de viviendas, por ejemplo:

- a) La SIC ha construido 160 apartamentos en el barrio Mfandena de Yaundé y en 2009 se proyecta construir 1.000 viviendas en las ciudades de Douala y de Yaundé;
- b) La división social de la petrolífera Yard de Limbé tiene intenciones de construir 2.500 viviendas para el personal;
- c) En 2007, la Sociedad de Ordenación Territorial de Ouala (SAD), creada por la Comunidad Urbana de Douala, terminó la construcción de 500 viviendas sociales;
- d) El proyecto Sawa Beach puesto en marcha por la Comunidad Urbana de Douala, prevé construir 10.000 viviendas, el 40% de las cuales se asignará a las familias menos favorecidas;
- e) Se sanearán algunas parcelas en las zonas de ordenación territorial establecidas en asociación con los ocupantes tradicionales de los terrenos, por ejemplo en las del Tercer Distrito de Doula, de Bonamatoumbé en el Cuarto Distrito de Douala y la zona proyectada en Lendi, de 168, 300 y 360 ha, respectivamente.

43. En los dos últimos años, la realización del derecho a la vivienda en el Camerún ha sido un tema de gran actualidad debido a las expropiaciones por razones de utilidad pública y, sobre todo, al desalojo de la población instalada en zonas no aptas para asentamientos. Tras comprobar que el marco jurídico no protegía suficientemente a quienes carecían de títulos de propiedad, el Gobierno, por el Decreto N° 2008/0738/PM, de 23 de abril de 2008, sobre la organización de los procedimientos y las modalidades de la ordenación territorial, decidió adoptar medidas correctivas, que se vienen aplicando progresivamente.

### **3. El derecho a la educación**

44. En el preámbulo de la Constitución se consagra el derecho a la educación y la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos los niños. En el Camerún, el sector está a cargo de tres ministerios: el Ministerio de Educación Básica, el Ministerio de Enseñanza Secundaria y el Ministerio de Enseñanza Superior. En general, sus actividades han mejorado cualitativa y cuantitativamente.

45. En el campo de la educación básica, la oferta creció gracias a la gratuidad de la enseñanza primaria pública, la lucha por la equiparación entre los niños y las niñas, la construcción de nuevas escuelas y nueva infraestructura<sup>4</sup>, y la contratación de nuevos docentes a fin de alcanzar, en 2015, la relación de 40 alumnos por docente. En 2006 se elaboró una estrategia sectorial de la educación, a fin de ampliar el acceso a la enseñanza y rectificar las desigualdades, mejorar la eficacia y la calidad de los servicios de enseñanza, concertar un acuerdo de colaboración eficaz con el cuerpo social y mejorar la gestión y la gobernanza del sistema de enseñanza.

46. Se procura mejorar la calidad reduciendo la fase de repetición de cursos y mejorando el sistema de promoción colectiva, utilizando enfoques pedagógicos diversificados y complementarios e introduciendo la educación en derechos humanos en los programas de enseñanza primaria. A ese respecto, se elaboró el programa pedagógico para la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles (primario, secundario y superior) a propuesta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, que comenzará a regir progresivamente en el año académico 2008/09 en las 50 escuelas primarias experimentales elegidas en las 10 provincias del Camerún, una vez que se haya capacitado en su utilización a los instructores del Ministerio de Educación Básica.

47. En el campo de la enseñanza secundaria también ha aumentado la oferta cuantitativa al haberse consolidado el mapa escolar con establecimientos escolares recientemente creados, inaugurados, construidos y mejorados. Se ha tenido en cuenta la situación concreta de las personas con discapacidad y de sus hijos, y el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Enseñanza Secundaria han firmado una circular conjunta para exonerar a esas personas del pago de matrícula; además, se han creado escuelas integradoras que reciben a niños con discapacidad que pueden seguir cursos y los colocan junto con los demás niños, con lo que se minimiza su sentimiento de marginación. En el plano cualitativo, se ha avanzado reforzando las estrategias pedagógicas y los sistemas de evaluación, la promoción y la revalorización de la orientación del tutor, creando centros multimedia y mejorando los programas de enseñanza.

48. En el campo de la enseñanza superior, la oferta de formación ha mejorado cuantitativa y cualitativamente. Desde el punto de vista cuantitativo cabe señalar la creación de una nueva universidad en Maroua, para la que se contratará a 55 docentes y la inauguración de nuevas facultades en las universidades actuales y de 66 institutos privados de enseñanza superior. Desde el punto de vista cualitativo, el sistema Licencia-Máster-Doctorado adscrito al módulo internacional va a estandarizar y modelizar la formación, a fin de profundizar la reflexión sobre el sistema de formación universitaria y los programas y métodos de enseñanza. El sistema Licencia-Máster-Doctorado se presenta como un espacio triple de enseñanza superior, investigación y formación profesional. Asimismo, se han instalado espacios universitarios digitales a fin de promover la educación a distancia. Se han consolidado el diálogo y la democracia participativa mediante la creación de una División de Diálogo y de Solidaridad Universitaria.

#### **4. El derecho al trabajo y a la seguridad social**

49. El Camerún ha ratificado los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. A fin de garantizar el ejercicio del derecho al trabajo y a la seguridad social, y tras una revisión del marco institucional, tres ministerios han quedado encargados de las cuestiones conexas: el Ministerio de Empleo y de Formación Profesional, el Ministerio de las Pequeñas y Medianas Empresas, de Economía Social y de la Artesanía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En 2007 se aprobó el proyecto de política nacional de empleo para estimular el crecimiento y el desarrollo económico, elevar el nivel de vida de la población, desarrollar los recursos humanos para responder a las necesidades de mano de obra y resolver el problema del desempleo y el subempleo. Además, para facilitar el acceso al trabajo se crearon estructuras como el Observatorio Nacional del Empleo y de la Formación Profesional, la Comisión Nacional Consultiva del Trabajo y el Fondo Nacional de Empleo. En el período 2005-2007, el Fondo impartió formación sobre autoempleo a más de 1.823 personas, colocó a unos 10.921 desempleados en empleos asalariados y financió 907 proyectos de empresas y 1.120 microproyectos en el medio rural.

50. En cuanto a los empleos en el sector público en 2006 se contrató a 13.549 personas en cinco ministerios, de las cuales 13.400 en el campo educativo. Las escuelas públicas de formación profesional para la función pública admitieron a 2.180 estudiantes en el año académico 2006/07.

En febrero de 2008, el Jefe de Estado autorizó una contratación especial de personal escalonada en tres años para el Ministerio de Justicia, a razón de 500 empleados para la administración penitenciaria, 150 magistrados, 200 actuarios adjuntos, 100 actuarios y 100 secretarios por año. Además, autorizó la contratación de 20.000 funcionarios de todo el escalafón para el ejercicio presupuestario 2008, distribuidos en toda la administración pública, y la contratación de personal temporario para la administración.

51. La Constitución y algunos textos específicos garantizan la libertad sindical y su corolario, el derecho de huelga. Los trabajadores son libres de afiliarse a un sindicato o crearlo. La justicia aplica sanciones a quienes coartan esa libertad. El Tribunal Supremo, mediante el fallo N° 64/04-05, de 23 de marzo de 2005, anuló una decisión ministerial por la que se había autorizado el despido de un delegado del personal a causa de su actividad sindical. El número de sindicatos va en aumento. Se registraron 46 sindicatos en 2006 y 27 en 2007. Mediante el diálogo social, el Gobierno se esfuerza en gestionar las huelgas a fin de promover la paz social en las empresas.

52. En materia de seguridad social, en 1995 el Camerún ratificó el tratado de la Conferencia Interafricana de Previsión Social (CIPRES). Se prevé aprobar un código de mutualismo que amplíe la cobertura de la seguridad social a todos los trabajadores, además de los del sector formal. Mediante el Decreto N° 2008/159/PM, de 4 de noviembre de 2008, se estableció un comité de reflexión sobre la modernización de la seguridad social. Además, se han visto resultados alentadores en la financiación de las cotizaciones sociales, gracias al acuerdo de colaboración entre la Comisión Nacional de Previsión Social (CNPS) y la administración fiscal. Al 31 de diciembre de 2007, los ingresos técnicos registrados ascendían a aproximadamente 69.468.322.121 francos CFA<sup>5</sup>. El acuerdo de colaboración se amplió a la Administración de Aduanas.

## **5. El derecho a la salud**

53. En el Camerún se reconoce, entre los derechos fundamentales, el derecho a la salud. Para hacerlo efectivo, el Estado adoptó la Estrategia Sectorial de la Salud, que abarca las ocho esferas siguientes: lucha contra las enfermedades, salud reproductiva, promoción de la salud, acceso a los medicamentos y a los suministros médicos esenciales, proceso de gestión, mejoramiento de la cobertura sanitaria, financiación de la salud y desarrollo institucional.

54. En cuanto al acceso a los medicamentos, se ha registrado una disminución general de los precios del 65%, mientras que los medicamentos contra la tuberculosis y los antirretrovirales se proporcionan gratuitamente.

55. En lo que se refiere a la construcción de infraestructuras hospitalarias, en 2007 se iniciaron, con financiación de los fondos para los países pobres muy endeudados (PPME) y del Presupuesto de Inversión Pública (PIP), 406 obras, entre ellas viviendas para el personal hospitalario, centros de salud integrados y centros médicos de distrito, y obras de ordenación territorial. Además, se han creado facultades de medicina en las Universidades de Buea y Douala, además de la de Yaundé, para mejorar la relación entre el número de médicos y de pacientes. En 2007, se crearon 1.200 cargos en el sector de la salud y se contrató a 2.480, hasta entonces sufragados esporádicamente con los fondos para los PPME. Se pagó a 600 empleados los salarios atrasados acumulados desde 2004 y se otorgaron becas de especialización a 15 médicos.

56. En 2007 se asignaron 2.300.000.000 de francos CFA<sup>6</sup> a equipamiento, en comparación con los 2.031.000.000 de francos CFA<sup>7</sup> asignados en 2006, lo que equivale a un aumento del 13%. En cuanto a las prestaciones, se definieron y actualizaron el paquete mínimo y el paquete

complementario de servicios de salud que se ofrecen en los centros de salud y los hospitales de distrito.

57. Se realizan actividades en el marco de la rehabilitación de la medicina tradicional y se ponen en marcha programas especiales de lucha contra enfermedades como el paludismo, el VIH/SIDA y la tuberculosis.

58. El Ministerio de Salud Pública creó una estrategia de subvención de las ONG y de las asociaciones que se ocupan de la salud para lo cual, el 12 de octubre de 2007 se firmaron tres convenios sobre los recursos C2D (contratos de desendeudamiento y desarrollo).

## **6. El derecho a la cultura**

59. El programa de desarrollo cultural se articula en torno a la identificación y archivo de las obras del patrimonio cultural camerunés y la participación del Estado en la realización de proyectos culturales. El Ministerio de Cultura ha adoptado medidas para mejorar las prestaciones de los archivos nacionales, proseguir la labor encaminada a la creación del museo nacional, promover los idiomas nacionales y restaurar y preservar los sitios y monumentos.

60. Además, entre los proyectos culturales en que participó el Estado cabe mencionar la promoción de la actividad cinematográfica y de las producciones audiovisuales, las artes, los espectáculos y los proyectos culturales, así como la organización de manifestaciones culturales en las provincias. Junto al Festival Nacional de las Artes y la Cultura, la vida cultural del país marcha al ritmo de varios festivales comunitarios, entre otros el Ngondo entre los sawa en el litoral o el Ngouon entre los bamunes en el oeste del Camerún.

## **IV. DIFICULTADES Y LIMITACIONES**

61. En el marco de la aplicación de su política de promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno del Camerún tropieza con ciertas realidades, que a veces frenan la realización de los proyectos ya elaborados. Esas realidades se refieren esencialmente a cuestiones relacionadas con el derecho a las debidas garantías procesales, la corrupción y la realización de los derechos económicos sociales y culturales.

### **A. Dificultades en aplicación del Código de Procedimiento Penal**

62. La entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal planteó dificultades de adaptación y apropiación, y creó nuevas necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura.

63. En general, se ha observado que a pesar de los esfuerzos desplegados por los poderes públicos, debería satisfacerse un mínimo de necesidades a fin de facilitar la aplicación del Código y responder plenamente a las expectativas de la población, por ejemplo:

- a) Aumentar considerablemente la plantilla de personal (magistrados, actuarios, personal de apoyo, agentes de la policía judicial, personal de la administración penitenciaria) y capacitarlo;
- b) Multiplicar y modernizar las salas de audiencias y los establecimientos penitenciarios;
- c) Equipar con material informático y vehículos las jurisdicciones, los establecimientos penitenciarios y las unidades de la policía judicial.

## **B. Dificultades inherentes a la erradicación de la corrupción**

64. La gobernanza constituye tanto un desafío para el estado de derecho como una etapa en la construcción de una sociedad democrática<sup>8</sup> porque la buena gestión permite distribuir mejor la riqueza y hace realidad determinados derechos. En primer lugar, la promoción de la gobernanza implica luchar contra la corrupción que, a pesar de los progresos de los últimos años, sigue siendo una gangrena que el Gobierno debería erradicar.

65. Si bien en 2007 el Estado respondió con eficacia a los obstáculos con que tropieza el surgimiento de una buena gobernanza, como la corrupción, a medida que el entorno socioeconómico derivado de la gobernanza participativa se vuelve más complejo, también se hacen más inciertos los distintos modos de gobernanza y la coordinación entre los diferentes actores en un país preocupado por dotar al Estado de las condiciones necesarias de facilitación y regulación.

## **C. Limitaciones vinculadas a la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales**

### **1. Derecho a un nivel de vida suficiente**

66. A pesar de la voluntad del Estado de facilitar el acceso de los ciudadanos a los productos de primera necesidad, el derecho a un nivel de vida suficiente se ve coartado por el disfuncionamiento de los circuitos de distribución de los productos y las limitaciones del comercio internacional.

### **2. Derecho a la educación: insuficiencia de la cobertura de la enseñanza**

67. A pesar de la afirmación del principio de gratuidad de la enseñanza primaria, que debería equiparar las oportunidades entre los niños, su aplicación práctica no se ha generalizado aún. Por lo tanto, hay un número importante de niños que todavía no tienen acceso a la escolaridad.

### **3. Derecho a la vivienda: la gestión de la demolición de casas**

68. La lucha contra el fenómeno de los asentamientos espontáneos, que genera desorden urbano, y la preocupación por mejorar y embellecer el marco de vida de la población dan lugar a expropiaciones con fines de utilidad pública y al desalojo de familias enteras. Esas familias, por lo general con grandes carencias, no logran fácilmente reasentarse porque no están terminadas las tareas de ordenación de los terrenos apropiados y lleva mucho tiempo indemnizar a quienes han sufrido la expropiación.

## **V. PERSPECTIVAS**

69. El Gobierno del Camerún ha adoptado un conjunto de medidas para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos.

70. Así pues, en materia electoral se esperan mejoras importantes con la creación de ELECAM y el Gobierno está empeñado en que sea un órgano eficaz, para lo cual dictó el Decreto N° 2008/372, de 11 de noviembre de 2008, que fija las modalidades de funcionamiento.

71. La mejora de la gobernanza sigue figurando entre las prioridades de la acción del Gobierno. Se trata de proseguir los esfuerzos a fin de reconciliar a la población del Camerún con los valores fundamentales universales indispensables para el establecimiento de un estado de derecho y un desarrollo sostenible, según ha proclamado el Jefe de Estado. También se trata de adaptar los criterios nacionales a las exigencias de la comunidad internacional.

## VI. CONCLUSIÓN

72. Afirmando su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de derechos humanos en que el Camerún es parte, el Estado se ha comprometido decididamente a garantizar la dignidad, el bienestar y el desarrollo de la persona humana, así como la igualdad de todas las personas.

73. Para alcanzar ese ideal, el Gobierno del Camerún adopta medidas concretas en todos los campos con miras a promover y proteger los derechos humanos sin excluir a ningún sector de la sociedad. Preocupados por poner en práctica todas las resoluciones adoptadas, los poderes públicos procuran garantizar a todos los ciudadanos y a todas las personas sometidas a la jurisdicción del Camerún las condiciones necesarias para su desarrollo. Esta es la óptica elegida por el Camerún para orientar su política de promoción y protección de los derechos humanos, que tiene la virtud de abarcar el conjunto de los derechos garantizados.

74. Se concede un lugar privilegiado a la protección de los derechos de las personas vulnerables (los niños, las personas con discapacidad, las poblaciones marginadas, las personas de edad) y de las mujeres y las niñas, a fin de que ningún sector de la sociedad se sienta excluido. En ese sentido, el Gobierno y los asociados en el desarrollo han adoptado diversas medidas.

75. Por último, corresponde poner de relieve las actividades de los defensores de los derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y las ONG nacionales e internacionales.

### Notas

<sup>1</sup> A titre transitoire, la Cour Suprême exerce les fonctions et attributions du Conseil Constitutionnel

<sup>2</sup> L'observatoire National des Elections (ONEL) exerce à titre transitoire ses fonctions.

<sup>3</sup> Soit 47 328 244 euros.

<sup>4</sup> 2 294 salles de classe ont été construites en 2007 ; 1 485 ont été programmées pour 2008.

<sup>5</sup> Soit environ 106 874 341, 72 euros.

<sup>6</sup> Soit environ 3 538 461,53 euros.

<sup>7</sup> Soit environ 3 124 615,38 euros.

<sup>8</sup> Voir rapport du MINJUSTICE sur l'Etat des droits de l'homme au Cameroun en 2005, pp. 163 et s. n° 573 et s.

-----